

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Corrección de errores de la Resolución de 9 de octubre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 27 de junio de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna Infecciosos, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, y por la que se declaran decaídas a las personas que se citan y se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 204, de 18 de octubre).*

Advertido error material en el resuelve tercero de la Resolución de 9 de octubre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 204, de 18 de octubre), por la que se modifica la Resolución de 27 de junio de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna Infecciosos, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, y por la que se declaran decaídas a las personas que se citan y se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página 52388/3.

Donde dice:

«Tercero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 4 de julio de 2024 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Análisis Clínicos, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022 (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías y especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal

00309729

para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o por no cumplir el requisito de no poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y en su caso especialidad a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, o la condición de funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa establecido en las bases de la correspondiente convocatoria para participar en el proceso selectivo en cuestión, procede modificar dicha Resolución de 27 de junio de 2024 (BOJA núm. 128, de 3 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.»

Debe decir:

«Tercero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 4 de julio de 2024 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna Infecciosos, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022 (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías y especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o por no cumplir el requisito de no poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y en su caso especialidad a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, o la condición de funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa establecido en las bases de la correspondiente convocatoria para participar en el proceso selectivo en cuestión, procede modificar dicha Resolución de 27 de junio de 2024 (BOJA núm. 128, de 3 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.»